



---

## NOTA DE PRENSA

### **NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS VALORES UTILIZADOS COMO ACTIVOS DE GARANTÍA EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO DEL EUROSISTEMA**

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo ha decidido que los enlaces indirectos entre sistemas de liquidación de valores (SLV) en los que otro sistema de liquidación de valores actúa como intermediario, pueden utilizarse para la entrega transfronteriza de valores al Eurosistema. Estos enlaces constituyen un acuerdo contractual y técnico que permite a dos SLV que no están conectados directamente entre sí transferir valores a través de un tercer SLV, que actúa como intermediario.

El movimiento transfronterizo de valores es necesario para la aportación de los activos de garantía para las operaciones de crédito del Eurosistema. Desde el inicio de la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, el Eurosistema ha animado al mercado a presentar soluciones técnicas para el movimiento transfronterizo de estos activos. Los estándares para el uso de los sistemas de liquidación de valores de la UE en las operaciones de crédito del SEBC («Standards for the use of the EU securities settlement systems in ESCB credit operations») adoptados en 1998 por el Instituto Monetario Europeo (los denominados «estándares del Eurosistema como usuario») ya permiten a las entidades de contrapartida utilizar los enlaces directos entre los SLV para la transferencia de valores utilizados como garantía en las operaciones de crédito del Eurosistema.

Con su decisión de hoy, el Consejo de Gobierno responde a una demanda creciente de las organizaciones del mercado para que se acepten los valores transferidos a través de estos enlaces indirectos.

Para evitar que el Eurosistema se vea expuesto a riesgos inaceptables al ejecutar sus operaciones de crédito, se considerará que un enlace indirecto entre los SLBM, a través de otro SLV, es aceptable solamente si:

- 1) conecta SLV ya aceptados (es decir, que cumplen con los estándares del Eurosistema como usuario);
- 2) las entidades de contrapartida ya lo vienen utilizando, y
- 3) cumple con los estándares del Eurosistema como usuario

Así pues, este tipo de enlaces únicamente son aceptables tras haber realizado una evaluación para verificar que dichas condiciones se cumplen. A este fin, se ha desarrollado una nueva metodología para la evaluación de estos enlaces, que toma en consideración los requisitos específicos que el Eurosistema exige como usuario.

El Eurosistema invita a las partes interesadas a enviar peticiones de evaluación de estos enlaces. Las peticiones deben ser enviadas al banco central nacional correspondiente.

**Banco Central Europeo**  
División de Prensa e Información  
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main  
Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404  
Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**